CODIGO 2PS-FR-0019	PROCEDIMIENTO ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS	POLICIA NACIONAL
FECHA 19-06-2015		
VERSION 4	INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	

Manizales, 12 ENE 2019

No S-2019 000092 SUBIN RINCO 3

Señor Coronel
JORGE ALBERTO JARAMILLO MARIN
Comandante Policía Metropolitana de Manizales
Manizales

Asunto: Informe de Supervision contrato No 91-7-20169-2018 Mes reportado DICIEMBRE

1. PRÓRROGA No.	2. ACLARATORIO No. N/A	3. MODIFICATORIO No. 01	4. OTROS NO
INICIO TERMINO.	FECHA	FECHA:	FECHA.

5. OBJETO	6. CONTRATISTA	7. PLAZO DE EJECUCION	BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS			RECIBIDO		PENDIENTE POR RECEPCION		15. OBSERVACIONES
			8. DESCRIPCION	9. CANTIDAD	10. VALOR	11. CANTIDAD	12. VALOR	13. CANTIDAD	14. VALOR	
REALIZACION EXAMENES DE OFTALMOLOGIA	**INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DE CALDAS**	**Vigencia**	**REALIZACIÓN EXÁMENES DE OFTALMOLOGÍA**	368	$ 12.512.000	29	$ 986.000	339	$ 11.526.000	**Informe de supervisión correspondiente al mes de diciembre de 2018. A la fecha ya se ejecutó el 8 % del contrato. el proveedor durante el presente mes realizó 29 exámenes de Oftalmología a los aspirantes a ingresar a las Escuelas de Formación.**
		Inicio: 28/12/2018								
		Término: 27/06/2019								
		Adición:								
		Inicio:								
		termino:								
		VALOR TOTAL			$ 12.512.000		$ 986.000			

16. El contratista cumplió con lo establecido con las cláusulas contractuales?		
	SI X	17. Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes, descritos
	NO	18. En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, diligenciar el numeral 19 del presente formato para lo cual anexo comunicación oficial No_____ de: _____ mediante la cual se informa al ordenador del gasto, el no cumplimiento

19. RELACION DE OBLIGACIONES INCUMPLIDAS

20. ÍTEM Y/O NUMERAL	21. DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	22. OBSERVACIÓN Y SOPORTES QUE EVIDENCIAN EL INCUMPLIMIENTO.

23. DOCUMENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS ESTABLECIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, INCLUYENDO LAS AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y OTROS.		
24. TEM Y/O NUMERAL	25. DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	26. OBSERVACION Y SOPORTES QUE EVIDENCIAN EL CUMPLIMIENTO.
	1 Prestar los servicios de exámenes especializados, clínicos y paraclínicos que oferte de acuerdo a la Resolución N°03684 del 05-08-2017, "Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional" 2 Cumplir con la normatividad relacionada por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes 3 Tener sede de los servicios ofertados en el área urbana de la ciudad de Manizales debidamente habilitada por la Territorial de Salud de Caldas sin presentar sanciones por parte autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial que lo inhabiliten para prestar el servicio 4 Oportunidad de atención de mínimo (50) aspirantes por día en la ciudad Manizales de acuerdo al horario requerido para el desarrollo de cada valoración, garantizando la calidad en la prestación del servicio con el numero de profesionales y equipo ofertado 5 Brindar la atencion a los aspirantes con calidad de forma oportuna amable y cordial 6 Cumplir con los protocolos y guías de atencion establecidos para la prestación del servicio las cuales deben estar disponibles en el sitio ofertado 7. Designar un funcionario quien será representante de la IPS y/o profesional, se encargue de forma permanente de las coordinaciones necesarias para la ejecucion de las valoraciones 8. Practicar única y exclusivamente los exámenes establecidos en el presente estudio. Al aspirante no se le debe formar diagnosticos ni tomar decisiones, ni ofrecer tratamientos o exámenes adicionales, sólo en caso de urgencia vital, tampoco emitir conceptos de aptitud 9. Remitir factura de las valoraciones realizadas de forma mensual con la siguiente información: numero de aspirantes atendidos, cantidad de exámenes realizados, valor unitario del procedimiento y valor total ejecutado, anexando el certificado de paz y salvo de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, con destino a la Oficina de Contratos del Área Salidad Caldas y al supervisor del contrato. 10. Informar cuando se llegue al 80% de ejecucion del valor del contrato y a partir de allí mantener comunicación permanente con el supervisor de la misma hasta llegar al 100 % de ejecución del presupuesto contratado 11. El contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas que se exijan para la presentación de la propuesta 12. Teniendo en cuenta el decreto 019 de 2012 "por el cual se dictan normas para suprimir o reformar tramites innecesarios existentes en la administracion publica" el contratista deberá implementar la verificacion de la huella dactilar por medios electrónicos y fotografía digital, tomada en el momento en que el aspirante presente la valoración el cual debe quedar impreso en el formato de resultados de los exámenes practicados 13. Diligenciar en forma correcta los formatos de resultados de los examenes realizados, con letra clara y legible, informando todos los items solicitados sin tachones, ni uso de corrector.14 Los conceptos deben ser concurrentes entre cada parámetro evaluado y el diagnostico final de la valoracion 15. Suministrar a cada aspirante una manilla de identificación, para un solo uso con cierre de seguridad basado en un fuelle cohesivo que impide su transferencia a otra persona resistente al agua a rasgado y a la tension, con numero de serie, para el control en la realizacion de las valoraciones y evitar suplantaciones las cuales serán adquiridas por las IPS y/o profesionales a quienes se les adjudique el contrato.16. Responder laboralmente por la vinculacion del personal profesional y técnico que requiera para la ejecucion del presente contrato (De realizar su afiliación a la entidad mediante contrato con obligaciones establecidas frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales) 17. El oferente deberá tener la capacidad de prestar el servicio con los profesionales ofertados sitio de toma de muestras o consultorios, equipos tecnológicos y sala de espera, en la cual pueda atender de manera cómoda y oportuna a los aspirantes de la Policía Nacional ofertados por día según la propuesta presentada, en el horario que previamente sea notificado por la Regional de Incorporacion N°3 18. Para el servicio de laboratorio clínico debe garantizar una sala de espera con al menos (50) sillas (no bu acas) con espaldar, que puede ser compartidas con otros servicios, pero en el mismo nivel del consultorio, sin escalas para su acceso para poder realizar un mejor control y disminuir los riesgos a los aspirantes. El oferente debe garantizar que los aspirantes que se encuentren tomando el examen pre y post carga de glucosa estén debidamente sentados para evitar el riesgo de caídas 19. En cuanto a los demas servicios y/o valoraciones solicitadas se debe garantizar por lo menos una sala de espera con sillas 20. Disponibilidad de unidad sanitaria discriminada por sexo, que puede ser compartida con otros servicios. Para el caso de profesionales independientes de salud, se acepta unidad sanitaria de uso mixto. 21. Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes, tanto en el orden nacional como territorial 22. El oferente debe estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Salud y tener habilitados cada uno de los servicios que piensa ofertar. Anexar inscripción en el registro y certificado de habilitación. 23. Garantizar las condiciones de asepsia y antisepsia en la manipulación de las muestras y procesamiento de las mismas, según la normatividad vigente por los entes de control de salud. 24. Realizar los exámenes con personal universitario graduado y altamente calificado, mediante la aplicación de conocimientos y experiencias con la tecnología disponible. 25. Certificar la afiliación de los profesionales a una ARL. 26. Comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo de presente contrato. 27. Garantizar que ninguno de los profesionales que oferte el contratista, trabajará mas de las horas permitidas legalmente (12 al día, 66 a la semana Artículo 2 ley de la ley 269 de 1996). 28. Asegurar durante la ejecución de contrato la disponibilidad y calidad de los equipos de laboratorio clínico, radiología electrocardiograma electroencefalograma, audiometría, optometría, otorrinolaringología, oftalmología y demás de apoyo diagnóstico basico de acuerdo al servicio ofertado. Los equipos relacionados deben estar disponibles en el sitio ofertado para la prestación del servicio. (Anexar hoja de vida de los equipos, con la historia de calibraciones y mantenimiento de los mismos). 29. Disponibilidad para dar cumplimiento al contrato incluyendo los días sabados, cuando las necesidades de las convocatorias así lo requieran. Para lo anterior la Regional de Incorporación N°3, informara a la IPS y/o profesional la programación de aspirantes con una antelación no inferior de tres días. 30. El oferente deberá diligenciar los formatos de consentimiento informado por cada aspirante en aquellos examenes que lo requieran. En el caso de los adolescentes (jóvenes) que cumplir su mayoría de edad se hace necesario que los padres o los representantes legales sean quienes deban prestar la autorización para la realización de cualquier procedimiento o tratamiento medico denominado como "Consentimiento Sustituto" Esta figura se identifica en la doctrina con el nombre de consentimiento orientado hacia el futuro. 31. El contratista a quien se le haya adjudicado los exámenes de laboratorio clínico es responsable de dar cumplimiento a toda la normatividad sobre el tema, y en especial al decreto 1543 de 1997 y a la ley 972 de 2005, por la cual se adoptan normas para mejorar la atención por parte del Estado a la población que padece enfermedades nuinosas especialmente el VIH-SIDA; debiendo seguir los protocolos establecidos para la aplicación de la prueba, incluyendo la consejería, la confidencialidad, el consentimiento informado (asesoría pre y post test de forma individual por aspirante) y demás controles establecidas en la normatividad pertinente. 32. El contratista se obliga a sostener las tarifas ofrecidas durante el término de ejecución del contrato de igual forma las prórrogas y adiciones a que haya lugar, para los servicios, procedimientos e insumos contratados. 33. El contratista se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el presupuesto del mismo. 34. El contratista se compromete a presentar certificación de atención al usuario, del personal encargado de la atención de aspirantes. 35. Los exámenes que no reúnan los requisitos de calidad y confiabilidad, deberán ser practicados nuevamente, sin costo adicional para el Area de Salidad Caldas, ni para el personal de aspirantes. La cual será exigida por un término igual a la vigencia del contrato y (2) meses más, de acuerdo a lo enunciado en los mecanismos de cobertura garantía única. 36. Con la presente contratación se busca la realización de la totalidad de los examenes especializados clinicos y para - clinicos, a los aspirantes hombres y mujeres que son necesarios en el Proceso de Selección del Talento Humano de la Policía Nacional, conforme lo establecido en los Decretos 094 de 1979, 1796 de 2000 y la Resolucion 03684 del 2017. La práctica de los mencionados exámenes, el contratista deberá velar y garantizar que la Policía Nacional – Direccion de Incorporacion, que en la realizacion de dichos exámenes, no se presentarán suplantaciones por parte de los aspirantes, ante lo cual previo a la práctica de cada uno de ellos, se deberá realizar la respectiva identificacion del aspirante y toma de huella dactilar, lo cual deberá quedar registrado en el resultado del mismo; tal como lo dispone la Resolución 03684 de 2017 en su artículo 21 numeral 4 "Cada profesional perteneciente a la entidad contratada que realice un examen, deberá colocar en el formato de resultado de los exámenes clínicos, especializados paraclínicos, su firma y sello como responsable de esta actividad adicionalmente tomará la firma del aspirante en este mismo formato como mecanismo de control y de seguridad." 37. REQUISITOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES ESPECIALIZADOS CLÍNICOS Y PARACLÍNICOS: Verificar la identidad del aspirante a quien se le va a realizar el examen, por medio de la presentacion de la cedula de ciudadanía y fotografía en el formato de resultados de exámenes clínicos, especializados y paraclínicos. Solicitar al aspirante la presentación de la manilla de identificación. Una vez efectuada la valoración se debe registrar en el formato de resultado del examen enviado por la IPS y/o profesional la firma, huella y fotografía digital del aspirante, así como la firma, sello y registro profesional de quien realizó el examen. En los exámenes de interconsulta la IPS y/o profesional debe realizar verificación de cada aspirante con cedula de ciudadanía, manilla y formato de examen interconsulta, la cual debe llevar la firma y sello del profesional de la Regional de Incorporación responsable de la valoración médica. No entregar resultados de interconsulta a los aspirantes. Solicitar fotocopia de la cédula de ciudadanía del examinado. Enviar a la Jefatura de La Regional de Incorporación No 3 en la ciudad de Manizales, los resultados de los exámenes en sobre sellado, por medio de mensajería o estafeta de la entidad, los cuales deben ser remitidos en orden alfabético, de acuerdo al listado enviado por el funcionario de la Policía Nacional designado por el supervisor del contrato manteniendo la confidencialidad de los mismos, por ningun motivo se enviarán con el aspirante. Garantizar la entrega de los resultados de los examenes dentro del plazo ofertado y contratado con cada IPS y/o profesional contados a partir de la realización del examen. Las placas radiográficas deben anexarse por separado, cada placa debe tener impresa de forma digital el nombre del aspirante numero de cédula y fecha de la valoración. 38. El oferente debe tener implementado el programa del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 39. El oferente no puede estar reportado en el Registro Unico de Infractores Ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato. 40. Para la toma y análisis de las muestras de citología-uterina, el laboratorio clínico deberá cumplir lo siguiente: Toma de muestra: De acuerdo a la Resolucion N°00002003 del 28 de mayo de 2014 "Por el cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de Servicios de Salud", el laboratorio clínico debe contar con los recursos tecnicos, humanos y de infraestructura, destinados a proveer de tamizacion como: toma de muestras de tejido de cuello útero, con el fin de detectar la presencia de celulas anormales o cancerosas. El personal encargado de la toma de la muestra de citología cervical con certificado de formación en toma de citologías y deberá tener disponibilidad desde la 05:30 A.M. hasta las 08:00 A.M. debiendo tomar la totalidad de valoraciones del personal de aspirantes. Análisis de la muestra: El servicio de análisis de las muestras de citología-uterina se puede realizar en el mismo sitio o en una entidad autorizada para prestar este servicio, con instalaciones en la zona urbana de la ciudad de Manizales debidamente habilitada por la Dirección Territorial de Salud de Caldas, que cuente con los recursos técnicos, humanos y de infraestructura, exigidos en la Resolucion N°00002003 del 28 de mayo de 2014. Para lo cual deberá tener contrato o convenio vigente con la entidad, donde se manifieste su voluntad de realizar las valoraciones en mención, en el caso que sea adjudicado el contrato el laboratorio clínico de igual forma deberá suscribir dentro del contrato o	**Presenta certificación de paz y salvo por pago de salud, pensión, y riesgos profesionales correspondiente al mes de diciembre de 2018.**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES O PROFESIONALES

Para el caso de prestación de servicios personales o profesio

Grado y Nombre del Supervisor **Mayor EDUAR MAURICIO VELASQUEZ BELTRÁN**
Cargo: Jefe Regional de Incorporación N°3
Teléfonos: 8750910

Firma _____

Anexos certificación aporte del sistema de seguridad social.

INSTITUTO OFTALMOLOGICO DE CALDAS S.A
NIT 890 805 823-8 e-mail: facturacion@ioc.com.co
Dirección: CALLE 54 # 23-140 TELEFONO: 8860068 FAX: EXT.130
Autorización Para Facturar Por Computador
RESOLUCION DIAN No. 18762006044539 FECHA 11/12/2017 NUM.AUTORIZADA DEL CR 230001 AL CR270000 Vigencia 18 Meses
No somo responsables de IVA

FACTURA DE VENTA **CR 248139** O.S: **334603** Fecha: 31/12/2018

Paciente: policia nacional metropolitana de manizales Documento: CC 900805219

Direccion: manizales Telefono:

Entidad: Policía Nacional Metropolitana de Manizales 900805219 Contrato: PN ARSAN - Telefono: 8750602

Concepto: Autorización. 0

Codigo	Detalle del Producto/Servicio	Cant	Vr. Unit.	%	Subtotal
890276-ASP	CONSULTA PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA (ASPIRANTES)	29,00	$ 34.000	100	$ 986.000

Esta factura se asimila en todos los efectos a un título valor (ley 1231 de 17 de julio de 2008). El no pago oportuno de este título valor, genera cobro de intereses moratorios a la tasa vigente.

Subtotal:	$ 986.000
Descuento:	$ 0
Copago:	$ 0
Cuota Moderadora:	$ 0
TOTAL:	**$ 986.000**

Firma Autorizada Empresa

Valor en letras: NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE

IMPRESO POR INSTITUTO OFTALMOLOGICO DE CALDAS CON SOFTWARE DE FACTURACION AUTOMATICO (SIHO) NIT 900837179-1 www.sicos4ingenieria.com

Scanned with CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
REGIONAL DE INCORPORACION N°3

OFTALMOLOGIA

Aspirantes a exámenes especializados 29/12/2018

N°	MANILLA	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DOC.	TELEFONO	FIRMA
1	C20180240	AGUDELO CORREA SHELCY MARIAM	1007783786	3106246110	Shelcy Agudelo
2	C20180241	ALVARAN SERNA ANGIE TATIANA	1007404468	3234204274	Angie Alvaran
3	C20180242	ALZATE HOLGUIN FEDERICO	1007226814	3013454333	Federico Alzate
4	C20180243	CASTELLANOS CASTELLANOS SERGIO	1056305008	3113300425	
5	C20180244	CUARAN TISOY BRAYAN DANIEL	1126456478	3164055880	
6	C20180245	CUERVO TABORDA JHON EDUARD	1054926363	3126330747	
7	C20180246	GARCIA AROLA DANIELA	1010012194	3204094331	
8	C20180247	GIRALDO PAYAN JIMMY ALEJANDRO	1002542425	3222726391	Jimmy Giraldo.
9	C20180248	GOMEZ GIRALDO JOSE EDILBERTO	1088327999	3135930243	
10	C20180249	GOMEZ PEREZ FELIPE	1054999400	3107738550	Felipe Gomez Perez
11	C20180250	LADINO GOMEZ JUAN PABLO	1059712188	3126353408	
12	C20180251	LONDOÑO GALLEGO CRISTIAN DAVID	1031138506	3016361096	
13	C20180252	MARIN CASTRILLON MORELIA	1057306275	3105805094	Morelia Marin C.
14	C20180253	MORALES VASQUEZ TATIANA	1004715777	3132815582	Tatiana MV
15	C20180254	OSORIO MARIN JUANITA	1007237966	3106399119	Juanita Osorio M
16	C20180255	PAEZ MONTOYA JESICA TATIANA	1053846013	3105115405	Jesica Paez.
17	C20180256	RENDON LOPEZ SANTIAGO	1053839667	3226661493	Santiago Rendon L.
18	C20180257	SALAZAR ORTEGA LUISA MARIA	1002663513	3113735651	Luisa Maria Salazar
19	C20160258	SANCHEZ DELGADO LEONARDO	1059815292	3226884368	Leonardo Sanchez D
20	C20180259	BORJA OBREGON YENNY PAOLA	1088336740	3023668676	Yenny Borja.
21	C20180260	FRANCO TABA JAROL ESTIVEN	1054926188	3224558324	Jarol Franco
22	C20180261	GUERRERO CHOREN EDWAR ALBERTO	1088354587	3135369418	Edwar Alberto
23	C20180262	HERNANDEZ CANO ESTEFANIA.	1002652585	3116710534	Estefania Hernandez
24	C20160263	OCAMPO RESTREPO GABRIEL SANTIAGO	1152770820	3225845206	
25	C20180264	RAMIREZ VARGAS EVELIN GISETH	1111815677	3148140998	Evelin Ramirez
26	C20180265	VALENCIA FLOREZ JESICA	1088356545	3003051135	Jesica Valencia.
27	C20180266	CORDOBA GOMEZ NANCY	1022376827	3143095149	Nancy Cordoba
28	C20180267	CORTES CARDONA JESSICA ALEJANDRA	1096040361	3128598226	Jessica Cortes
29	C20180268	PALACIO ECHEVERRI BRAYAN ESTIBEN	1010141236	3168503302	

Patrullero, JUAN GUILLERMO RAMIREZ ARENAS
RESPONSABLE EXAMENES CLINICOS Y PARACLINICOS

Scanned with CamScanner

CERTIFICADO PARAFISCALES

En mi calidad de Revisor Fiscal del INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DE CALDAS S.A., identificada con NIT 890.805 923-8, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 9° de la Ley 828 de 2003, y Decreto 126 de 2010

CERTIFICO:

1. Que he examinado los libros de contabilidad de la Sociedad INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DE CALDAS S.A., los cuales se encuentran llevados en debida forma de acuerdo con las normas legales sobre la materia.

3. Que los registros asentados en ellos se encuentran debidamente soportados con los documentos internos y externos que respaldan sus registros.

4. Que del examen efectuado en relación con el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, se pudo verificar que la administración ha dado cumplimiento a lo establecido en las Leyes, durante el presente año, en la forma que se relaciona a continuación:

CAMILO GIRALDO RENDÓN - CRA. 23 N. 48 - 111 APTO 603B CELULAR 3154909784 http://www.contabilidadgestionyresultados.com/ - camilogiraldorendon@gmail.com - camilo_124@hotmail.com

Scanned with CamScanner

Periodo	Aportes a Salud	Aportes a Riesgos Profesionales	Aportes a Fondos de Pensiones	Aportes al SENA, ICBF y CAJA	Fecha del pago
Enero de 2018	$3.767.500	$990.000	$11.396.600	$3.470.700	05/02/2018
Febrero de 2018	$3.598.700	$1.055.300	$11.789.800	$3.286.400	06/03/2018
Marzo de 2018	$2.875.300	$1.017.800	$10.788.200	$2.770.100	04/04/2018
Abril de 2018	$2.844.200	$1.133.000	$11.588.000	$2.824.000	03/05/2018
Mayo de 2018	$2.852.100	$1.127.100	$11.619.100	$2.934.400	06/06/2018
Junio de 2018	$2.798.000	$1.135.100	$11.402.800	$2.793.300	05/07/2018
Julio de 2018	$2.798.400	$1.111.800	$11.400.100	$2.798.600	02/08/2018
Agosto de 2018	$2.927.000	$1.087.800	$11.527.500	$2.910.900	05/09/2018
Septiembre de 2018	$2.950.600	$1.070.700	$11.230.200	$2.672.800	02/10/2018
Octubre de 2018	$2.925.100	$1.041.600	$11.127.900	$2.636.200	01/11/2018
Noviembre 2018	$2.910.200	$1.038.000	$11.087.100	$2.638.100	03/12/2018

5 Que los aportes han sido realizados sobre el IBC reglamentado. Es importante resaltar que se tuvieron en cuenta todos los factores salariales percibidos por los empleados, en concordancia con lo determinado en los artículos 127 y 128 del Código Sustantivo de Trabajo.

6. La empresa cumple actualmente con la cuota de aprendices SENA.

La presente certificación se expide con a los Treinta y uno (31) días del mes de Diciembre de 2018

CAMILO GIRALDO RENDÓN
CONTADOR PROFESIONAL
REVISORIA FISCAL
TP-82996-T

CAMILO GIRALDO RENDON – CRA. 23 N. 48 – 111 APTO 603B CELULAR 315-7909784 http://www.contabilidadgestionyresultados.com/ - camilos_raldorendon@gmail.com - camilo_124@hotmail.com

Scanned with CamScanner